



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO
MUNICIPAL DE MARBELLA*

CÓDIGO: 0.02.00

CAJA: 13

PIEZA: 9

Ciudad de Barbella año de
1845.



Quaderno 5^o Capitular

para dho. año.

X



el mismo se devuelva por el Sr. Presidente en atencion
aque la remision de dho. oficio se habra hecho por equi-
vocacion de las oficinas del Gobierno Politico.

Solicitud de
D. Cipriano Car-
din Anna de
la Plaza de Ma-
estro de primera
letras

Se leyó una instancia que D. Cipriano Cardin ha dirigido
desde el pueblo de Carratraca en 8 del corriente a esta
Corporacion solicitando una de las vacantes del Magis-
terio de Instruccion primaria de esta Ciudad fundada
en las razones ó meritos q. expone y ofreciendo la esen-
sa q. tambien determina; Y el Ayuntamiento enterado
de todo acordó se tenga presente en tiempo oportuno.

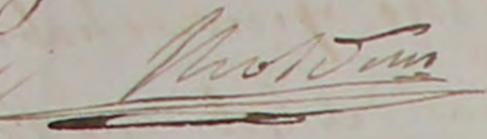
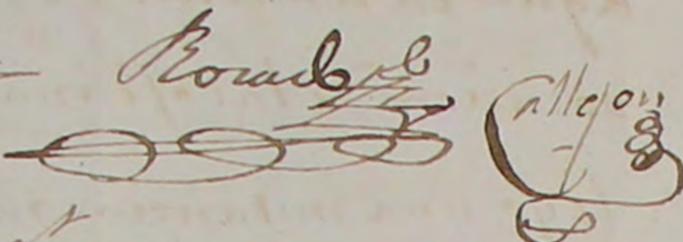
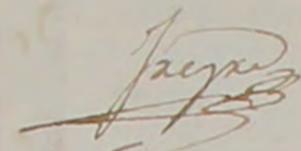
Prencion de
Jose Camacho

Se dió cuenta de una pretencion q. en este dia asé a esta
Municipalidad Jose Camacho guarda de la Alameda en
esta Ciudad; Y enterado el Ayuntamiento de su conteni-
do, acordó se tenga presente para lo sucesivo esta pre-
tencion deentandosele así si lo reclama.

Nombraam^{to} de
un enterrador

En este Cabildo se presentó Nicolas Tribaldi de esta vecin-
dad solicitando el cargo de enterrador de los cadaveres
en el Sementerio de esta Ciudad; y en su consecuencia
la Corporacion acordó darle dho. encargo con la retri-
bucion q. de costumbre q. deberan satisfacerle las par-
tes interesadas en el enterramiento de dhos. cadaveres
y la asignacion de un real dev. diario pagados del
este fondo comun segun lo tiene acordado en Cabildo
de ocho del corriente; cuyo dependiente debera estar
atas ordenes del Regidor encargado en el expresado se

Con lo q. se concluyo este Cabildo q. con el Sr. Alcalde Presidente firman los Sres. concurrentes q. saben, señalandolo los q. no con la q. acostumbrada q. yo el Sr. certifico =




 Señal. del Regt.
 D. Jose Larabante
 Escobar
 Diego de la Gama

En la Ciudad de Marbella a veinte y seis de Junio

de mil ochocientos cuarenta y cinco; Reunidos en estas

El Atte. casas capitulares los Sres. q. componen el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la misma que al
 D. Juan de cotas yuntamiento Constitucional de la misma que al
 Notario margen se expresan; todos a virtud de lo q. sobre
 El Ayuntamiento este particular tienen determinado; por ante mi
 D. Fernando de el Sr. se trato y acordo lo siguiente.

Los Reg. Se dio principio con la lectura de los Boletines
 D. Jose Callejon oficiales Numeros 72 y 73, y el Ayuntamiento que
 D. Jose Larabante do enterado de la Real orden q. contiene el ultimo de
 D. Roque de la Alarando q. los Yntendentes deven aprobar los repartos
 D. Pedro de Castro de las Contribuciones.

D. Ant. Freyre Se leyó una solicitud de D. Manuel Martin Galan. dirigi
 El Indico da a este Ayuntamiento deud. Formulario en 23 del cor
 D. Jose M. Escobar riente en la q. previene una de las Escuelas vacan
 tes en esta Ciudad; Y esta Corporacion en su virtud acor.



do se tenga presente esta instancia en el dia q^o devan
procherse dias plazas.

Quiero con
el guardador
de la ciudad
de Alicante
de Juan
Barrocal

El Ayuntamiento se entoró de la quiza q^o el guarda ce-
lador del monte del Alicante Juan Marcelo le ha produ-
cido contra Juan Barrocal de esta vecindad por los da-
ños q^o está causando claró estiradamente en el situado mon-
te y en vista de lo expuesto por el Marcelo acordó q^o este
acompañado de otro del orden de la se perri gan hasta cap-
turarlo a el Barrocal y lo presenten a el Sr. Alcalde
presidente para q^o este con arreglo a ordenanza le apli-
que la pena a q^o lo juzgue acreedor y sea bastante a re-
primir en oradio.

Aprobando el
Sr. Jefe Político
las bases propias
tas en cabildo
de 12 de Mayo

Se dio cuenta de un oficio q^o el Sr. Jefe Sup^r Político de
esta Provincia dirige a este Ayuntamiento en 21 de
actual por el cual se sirve aprobar las bases adopta-
das por esta Corporacion y mayores contribuyentes en
acuerdo celebrado en doce de Mayo ultimo y prevenir
q^o para llevarlas a cabo se forme paracada objeto de
mejora expediente separado en el modo y forma q^o se
determina; Y el Ayuntamiento en consecuencia
acordó q^o para cumplir con lo q^o se ordena por la autoridad
Sup^r de la prov^a y está dispuesto en cabildo de doce de
situado Mayo con referencis a el alumbrado se proceda a
la formacion de los faroles q^o se juzguen necesarios para
cubrir las calles q^o comprehende el centro de la Ciudad y

q^d. como ya à cargo del fondo comun en virtud de la
aprobacion dada à el citado Cabildo de doce
de Mayo y hechos y praxas de los señores Alcaldes y
regidores para su faja de alumbrado de las calles de esta
ciudad en los sitios mas publicos y adequados a fin de q^d. se
coniga el q^d. en las calles esten perfectamente atendi-
das pero con la economia q^d. reclama una institucion
de suyo honerosa procediendose despues à el repartim^{to}
de la suma necesaria para atender à este servicio entre
todos los edificios Urbanos comprehendidos dentro de
la demarcacion q^d. tho. alumbrado abrase para lo
cual reformara antes el devido presupuesto, y cuyo ra-
mo corra à cargo de una comision compuesta de los
Regidores Dⁿ. Jose Callejon Dⁿ. Roque de Guerra y
Dⁿ. Antonio Freyre que quedan desde ahora autorizados
para llevar à cabo esta mejora en el modo y forma q^d. lo
crean combeniente dando cuenta à el Ayuntamiento de
cuanto se adelante y de las dificultades q^d. puedan
ofrerse en su execucion para acordar sobre ellas lo oportuno
estendiendose su cometido à proponer el nombra-
miento de los individuos q^d. han de servir las plazas de
los Serenos y practicar el repartimiento sobre todo el
vecindario de la suma con que se ha de atender à el
pago de sus asignaciones, para todo lo qual reformara
por el Sr. Alcalde Presidente el oportuno expedien-
te de acuerdo con la comision nombrada el q^d. despues de
examinado por esta Corporacion se parara à la aprova-
cion del Sr. Jefe sup^r. Politico segun lo ordena, el q^d
tendra principio con certificacion del Cabildo citado y otra



de este particular y orden q. lo motivada.

Seguidamente teniendo el Ayuntamiento presente lo indispensable q. es llevar a puro y debido efecto la numeracion de las casas y rotulacion de calles de esta ciudad segun lo acordado en cabildo de doce de Mayo ultimo y aprobado despues por el Sr. Jefe Sup^r Politico de esta prov^a en oficio de 21 de el corriente, acordo q. una comision de su seno compuesta de los Sres. Teniente de Alcalde y Regidores D^o Jose Carabante y D^o Pedro de Castro procedan a ratificar los nombres de todas las de esta ciudad y numerar de sus casas respectivas en el modo y forma q. se hayan de establecer en su caso, y hecho procederan a contratar en la Capital de la prov^a la formacion de ellos, puesto q. en esta poblacion no hay quien pueda verificarlo, por medio de contrata q. determine el valor de cada uno despues de colocado en la casa respectiva, dando cuenta a el Ayuntamiento de todo para q. acuerde lo combeniente, y para cuyo servicio se formara expediente separado en el q. obrara por cabecera certificacion del citado cabildo orden de su aprobacion y de este particular.

Sobre la numeracion de las Calles

Sobre la composicion de los caminos

Con el fin de q. se lleve a efecto en el tiempo señalado en cabildo de doce de Mayo ultimo lo halli dispuesto sobre la composicion de los caminos q. salen de esta ciudad para los pueblos inmediatos esta Corporacion Municipal acordo q. otra comision compuesta de los Regidores D^o Pedro de Castro D^o Pedro Ortiz y D^o Mateo Escamej a compania

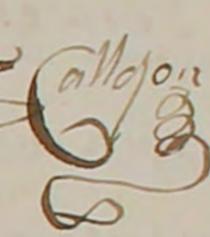
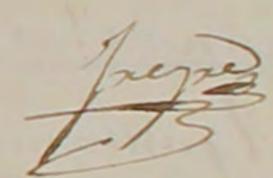
de dos peritos inteligentes q^d desempeñaran por cargo
vecinal este servicio pase — — — — — y practiquen un
reconocim^{to} de los sitios q^d — — — — — caminos hasta fin
del termino y forme un — — — — — presupuesto apro-
ximado de los jornales y gastos de herramientas trasi-
como de las obras de albañileria q^d sean indispensables
practicar para dar seguridad y consistencia a d^hos
caminos todo con separacion e individualidad afin de
q^d pueda formarse un presupuesto de estos gastos lo ma-
aproximado posible y remitirse a la superior aprova-
cion para q^d pueda tener efecto enudica; a cuyo fin se
instruirá tambien el oportuno expediente con iguales
requisitos q^d los anteriormente formados segun a el efec-
to esta prevenido por el Sr. Jefe Sup^r Politico en su
ya citada comunicacion del q^d se dara cuenta a esta
corporacion luego q^d se hayan llenado las diligencias
y requisitos q^d estan acordados. —————

Por el Regidor encargado en suministrar a las tropas los
sobrelíquidos auxilios necesarios Dⁿ Antonio Freyre se hizo presente
cion de suministrar a el Ayuntamiento se habia desechado de liquidacion los
hechos en los meses de Oct^e Nov^e y Dic^e del año proximo
pasado a causa de no haberse quitado la remesa de
ellos en tiempo oportuno, y cuya demora habia provenido
del suministro practicado a varios oficiales q^d no traian
sus pasaportes corrientes p^a permitir las y ofrecieron eje-
cutarlo tan luego como regresaran a la capital lo q^d
se habia efectuado despues con un considerable atraso q^d
causo el q^d experimentó la remesa de este ultimo trimy-
tre; por lo qual se haia indispensable q^d la Corpora-



cuando hubiere la oportuna reclamacion sobre este incidente a el Sr. Intendente Militar de lgerito del Reyno de Granada; Y el Ayuntamiento en consecuencia acordó se verifique asi por el Sr. Alcalde e Presidente.

Con lo q. se concluyo este labitudo q. con el Sr. Presidente firman los Sres. concurrentes q. saben y los q. no los señalan con la q. acostumbrada e q. yo el Srio. certifico.


 Guerra
 Escobar

 Callejon
 Senal X del Reg.
 D. Jose Larabante


Diego de la Cruz
Srio.

En la Ciudad de Marbella a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco; Reunidos en estas Casas Capitulares los Señores q. componen el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la misma q. al margen se expresan, avisados de lo q. sobre este particular tienen determinado; por ante mi el Srio. se trato y acordó lo siguiente.

El Alca.
 D. Juan de Castro
 Alcalde
 El Fomento
 D. Fernando Rosado
 Los Reg.
 D. Jose Callejon
 D. Jose Larabante
 D. Roque de Guerra
 D. Pedro de Castro
 D. Est. Freyre
 D. Pedro Orta

Se dio principio con la lectura de los Boletines oficiales
 Numeros 74 y 75 y el Ayuntamiento quedó enterado de
 los dos Reales Ordenes insertas en el primero una sobre

Profugos y la otra para q^e los Yntendentes no procedan
efectivamente en el cobro de — — — los adeudos contra
los fondos publicos. — — —

Se dio cuenta de una solicitud — — — de Francisco Yglecia

Declarando co de esta veindad preso en esta Carcel dirigida en 28 del
mo pobre a Fran^{co} actual a el Sr. Juez de 1^a Instancia de este Partido su
Yglecias plicandole q^e en atencion a su conocido pobreza se le
socorro como a tal con el de costumbre y q^e el expresado Sr.
para a informe a este Ayuntamiento, el que enterado
acordo le consta la pobreza de este individuo, y por lo mis-
mo no se le ofrese reparo se le declare por pobre y sea
atendido con el diario socorro en la forma q^e se hace a
los de su clase; lo q^e se decretó asi por el Sr. Presidente —

Solicitando. D^o Se vio una instancia q^e de de Benamargosa dirige en 6 del
Juan Caro Lapla corriente a esta Corporacion D^o Juan Caro solicitando
2^a de Maestro de una de las plazas del Magisterio de esta Ciudad; y el
2^a Letraj Ayuntamiento en su consecuencia acordo se tenga presente
en su dia para resolverla. —

Se leyó otra solicitud q^e de de la Ciudad de Malaga di-
D^o Jose Gallardo rige a este Ayuntamiento en 22^o del corriente D^o Jose ha-
pidiendo informe llardo profesor de Instruccion primaria en la q^e pretende
sobre su conducta q^e la Corporacion informe sobre su comportamiento en
los años q^e ha permanecido en esta poblacion representando
la veneta titular de primeras letras, con lo demas q^e de
la misma aparece; Enterado el Ayuntam^{to} de todo te-
niendo a la vista q^e en la ley q^e marca sus atribuciones
no se le previene vacuar otros informes q^e los q^e le sean
pedidos por el Sr. Jefe Politico o Alcalde y acordó no
haber lugar a deliberar sobre la ante relacionada



peticion y q. asi se le decreta.

El Ayuntamiento se instruyó de una solicitud q. Jose Granados Sanchez con la conformidad de su padre dirige a esta corporacion con el fin de q. la misma sirva mandar expedirle el competente certificado de su conducta y no haber sido procesado para conseguir la correspondiente autorizacion para el uso de una escopeta; Y esta corporacion constándole la buena conducta de este joven y q. no ha sido procesado criminalm^{te}. Acordó se ponga por el presente Srío. certificación de este particular a continuacion de la solicitud q. lo motiva para q. pueda obtener la licencia q. pretende.

Con lo q. se concluyó este labitoo q. con el Sr. Alcalde presidente firman los Srs. concurrentes q. saben y los q. no lo saben con la q. acostumbraban de q. yo el Srío. certifico.

M. J. San Alcalde Collado Simul H. del Rey
Guerra Dr. Jose Carabante

Diego de la Goy

En la Ciudad de Marbella a tres de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco; Reunidos en esta lasaf

Alto.
Dⁿ Fran^{co} de Ceballos
Rodrigo
El Fomento
Dⁿ Fernando Borrado
Los Reg^{es}
Dⁿ Jose Calleja
Dⁿ Jose Labante
Dⁿ Pedro de Castro
Dⁿ Ant^o Freyre
Dⁿ Matias Licame
Sobre la solicitud
de Dⁿ Fran^{co} Cañero.

Capitulares los S^{rs}. q^e componen el Ilustre Ayun-
tamiento Constitucional de — la misma q^e almorr-
gense expresan, a virtud de — lo q^e sobre este par-
ticular tienen determina — do; por ante mi el
S^{ro}. retrato y acuerdo lo siguiente. —
Se dio cuenta de un oficio q^e a este Ayuntamiento dirige
en 26 del actual el Sr. Jefe Sup^r. Politico de esta Pro^o.
acompañándole una exposicion q^e Dⁿ Fran^{co} Cañero
como apoderado especial de Dⁿ Jose Hernandez de la
Acirran le ha presentado, con el fin de q^e esta Munici-
palidad le entregue la cantidad de 2750 P. que rend-
tan depositados en arca de Propios por razon de la re-
duccion de ciento capital de censo q^e gravitaba sobre
un oficio de regidor; la q^e para el expresado Sr. Jefe p^a.
q^e esta Corporacion le informe cuanto se le ofusca y
parezca sobre d^{ha}. solicitud; En vista de todo lo cual
teniendo la misma presente de d^e q^e represento en esta
el Dⁿ Fran^{co} Cañero con esta solicitud, q^e en el archivo
de su S^{ra}. no hay antecedente alguno con relacion a
un particular tan antiguo y q^e solo en las Escribanias
numerarias de esta Ciudad podra conservarse la escri-
tura de deposito u otro algun papel q^e pueda dar idea
de este particular; Acuerdo q^e una Comision compuesta
de los S^{rs}. Fomento de Alcaide y Regidor quinto para
a las citadas Escribanias y haga diligencia de los pa-
pels q^e tengan relacion con este asunto, dando cuenta
en otro cabildo del resultado de su cometido para q^e
con vista de lo pueda la Corporacion informar lo con-
ducente a dar el andad a este negociotario desconocido



de cuantos existen hoy en esta poblacion.

Sobre obra de
Fran^{co} Fernandez
por el uso de
Escopeta

Se Leyó un memorial de Francisco Fernandez de esta
vecindad q. con fecha 19 de Junio proximo ant. dirige
à este Ayuntamiento suplicandole se le expida una certi-
ficacion que acredite su buena conducta, y no haber
sido procesado p. delito alguno, para poder obtener
la competente licencia p. el uso de Escopeta en su ocu-
pacion de guarda de la Viña de D. Gaspar Barragan,
Y la Corporacion en virtud acordó, q. constandole como
le consta, la buena conducta observada p. dho. individuo,
y q. no ha sido procesado criminalmente, se ponga por el
presente Tio. Certificacion de este particular à conti-
nuacion de la instancia q. lo motiva, y se le devuelva
p. las vias q. indica.

Sobre la inscrip-
cion del Boletin
de Instruccion
Primaria

Sevió un oficio de la Comision local de Instruccion Primaria
de esta Ciudad dirigido à este Ayuntamiento manifes-
tandole q. estando prevenido por Real Orden q. dhas Comicio-
nes se inscriban al Boletin oficial de este ramo y careciendo
aquellas de fondos a el efecto lo hacia presente para q. p.
parte del Ayuntamiento se llenase este servicio; Y en su vista
el mismo acuerdo q. el Regidor D. Ant. Freyre realice dhas
inscripciones por todo el presente año.

Con lo q. se concluyo este Cabildo q. con el Sr. Alcalde
Presidente firman los Sres. concurrentes q. saben y los q. no

lo señalar con la q^a acostumbramos de q^a yo el Sr. Cer-
tífico. =

~~Matteo Escamey~~ ~~Diego de la Rosa~~ ~~Diego de la Rosa~~ Señal + del Reg^{to}.
D^o Jose Larabante

Señal + del Reg^{to}
D^o Mateo Escamey

~~Diego de la Rosa~~
Diego de la Rosa
Sr.

En la Ciudad de Marbella a siete de Julio de mil

ochocientos cuarenta y cinco; Reunidos en estas Casas
Capitulares los Sres. q^a componen el Plentre Ayunta-
miento Constitucional de la misma, q^a al margen se
expresan, a virtud de lo q^a sobre este particular tie-
nen determinado; por ante mi el Sr. se trató y acor-
do lo siguiente:

Se dio principio con la lectura de los Boletines oficiales
Numeros 76 y 77 de q^a el Ayuntamiento quedó enterado.

Sevió una solicitud de Cristoval Garcia vecino de esta lla-
dad q^a dirige a este Ayuntamiento en 4 de Junio ultimo
pidiendo el informe p^a obtener licencia para
con el fin de q^a el mismo se sirva informar sobre su con-
ducta para poder obtener la competente licencia para
usar de escopeta; Y contando de la Corporacion q^a este
interesado ha observado, y observa, buena conducta; y q^a
no ha sido proscrito criminalmente, acordó se le expida p^a
el presente Sr. certificación de este particular, puesto
a continuacion de su solicitud q^a se le devolverá a los
fines q^a pretende.

Se leyó un oficio q^a en 4 del corriente ha dirigido a el Sr.

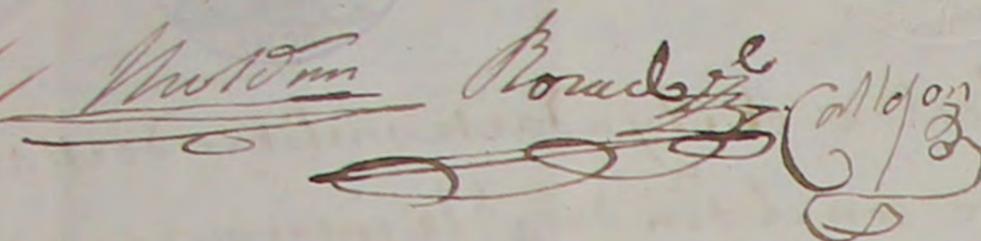


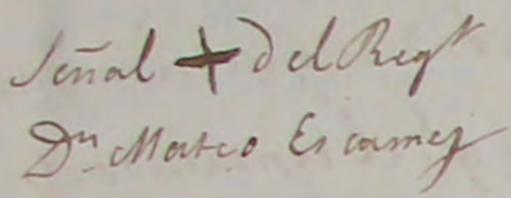
Pidiendo informe el Ayudante militar de Marina de este Distrito con el fin de q^e le informe cuanto se ofrecio sobre la conducta de Andres Guerrero Galbano individuo de esta matricula y q^e el expresado Sr. ha tenido a bien presentar a la Corporacion para q^e la misma le diga acerca de este vecino lo q^e le conste; Y enterado el Ayuntamiento acordo manifestar q^e el citado Galbano ha observado y observado un regular comportamiento estando aplicado a el desempeño de su profesion constantemente sin demeritar cosa alguna en el concepto publico.

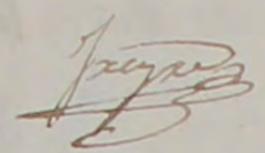
Pidiendo Juan Mendez permiso para sembrar en Rio Real Se dio cuenta de una instancia q^e en primero del corriente dirige a este Ayuntamiento Juan Mendez de esta vecindad suplicandole se sirva permitirle romper cuatro fanegas de tierras montuñas de este comun q^e se hayan situadas en el partido del Rio Real de este termino y proximias a otras q^e de su propiedad disfruta el Mendez; Y enterada la Corporacion acordo concederle este permiso con la precisa condicion de respetar los arboles q^e existan en dichos terrenos y no impedir mientras los siembre la cria y fomento de lo q^e la naturaleza produzca durante su cultivo, de cuyo exacto cumplimiento en caso contrario respondera a la Corporacion en todo tiempo, decretandole asi su solicitud para q^e le conste.

Con lo q^e se concluyo este Cabildo q^e con el Sr. Alcalde

Presidente firman los Sres. concurrentes q. saben, señalando los q. no con la q. acostumbraban — de q. yo el Secretario certifico. =


Señal + del Reg.
D. Juan Rodríguez Calleja


Señal + del Reg.
D. Mateo Escamez


Señal + del Reg.
D. José Carrabante


Señal + del Reg.
D. Diego de la Gota

En la Ciudad de Málaga a diez de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco; Venidos en esta Casa Capitular los Sres. q. componen el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la misma, q. al margen se expresan; a virtud de lo q. sobre este particular tienen determinado; por ante mi el Srio. se trató y acordó lo siguiente. —

Se leyeron los números 78. y 79. del Boletín oficial de la Prov.^a y el Ayuntamiento quedó enterado de la Real Orden de 19 de Junio último inserta en el segundo de estos números. —

Se dio cuenta de una comunicación q. dirige a este Ayuntamiento el Sr. Jefe Sup.^o Político de esta Prov.^a en su día corriente por la q. reclama como adelanto por lo q. deva satisfacer en lo sucesivo esta Ciudad por gastos de provincia, la cantidad de cuatro mil P.^{as} mas q. le ha correspondido en la nueva distribución q. su Señoría

Podiendo el Sr. Jefe Político en caso mil P.^{as} insertados



na hecho para cubrir los gastos de traslacion de las oficinas de E. la Dip^{ta} Prov. en atencion a no haber sido suficiente los cuarenta mil r. repartidos anteriormente; y la Corporacion en vista de esta disposicion acordó su cumplimiento, y q^d para ello se remita por el Sr. Alcalde a la Tesoreria de E. la expresada cantidad, tan luego como halla conducto seguro, participandole en el entretanto esta resolucion a aquella superior autoridad, por el inmediato correo, para q^d le comte.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dijo a este Ayuntamiento
Fundicion de
Lanidos de Campa
nas q^d hay inu
tiles

q^d en la Sria. se habia presentado a una autoridad un hombre q^d por su pasaporte y las certificaciones de varios pueblos q^d le habia presentado a creditaba ser fundidor de campanas, el qual solicitaba se le ocupare en este ejercicio con las q^d habia inutilis en el campanario de esta Iglesia Parroquial al de q^d se habia dado conocimiento el Sr. Vicario a quien habia acordado su llegada, y ofrecia fundir las de q^d citaban inutilis por la modica cantidad de ochocientos P. r. siendo de cuenta del Ayuntamiento los demas gastos de desmuelgo leña de fundicion y nueva colocacion puesto q^d el indicado maestro habia de embirlas en el paraje destinado a su fundicion y entregarlas en el mismo, todo lo q^d hacia presente Dho. Sr. Alcalde para q^d tomandolo la Corporacion en consideracion acordase lo combeniente; Envisra pues de lo expuesto, teniendo el Ayuntamiento en consi-



año.

Con lo q. se concluyó este labitdo que con el Sr. Alcalde
Presidente firman los Sres. concurrentes q. saben, señalando
lo lo q. no con la q. acostumbraban de q. yo el Secretario
Certifico. =

Antonio Borado

Alcalde

Señal + del Reg.
D. Jose Carabante

Reg.

Ortiz

Diego de la Rosa

En la Ciudad de Marbella a trece de Julio de mil ochocientos

Alcald.
D. Fran^{co} de los
Roldan

El Teniente
D. Fernando Borado
Los Reg.

D. Jose Calleja
D. Jose Carabante
D. Pedro de Castro

D. Ant. Freyre
D. Pedro Ortiz

Sobre los
ministros

cientos cuarenta y cinco; reuniendo en estas Casas Capitulares
a los Sres. q. componen el Ilustre Ayuntamiento Constitucional
de la misma, q. al margen se expresan, avisando de lo q. sobre
este particular tienen determinado, por ante mi el Sr. se trató y
acordó lo siguiente: =

Se dio cuenta de un oficio q. el Sr. Intendente Militar de
estos Reynos dirige a el Ayuntamiento en 8 del corriente en
contestacion a el q. este le pasó en 25 del anterior suplicando
dole la admision de los suministros hechos en los tres últimos
meses del año proximo pasado, en el q. se sirve inser

tar lo q. con la misma fha. dice al Comisario de guerra de esta Prov. con este — objeto; Y la corporacion en su virtud acordó — q. por el Regidor encargado en dho. suministro — se den los conosimientos q. se reclamen por la Comisaria. —

Pago del Clero
Parroquia de
esta Ciudad.

Servió otro oficio q. el Sr. Vicario Eclesiastico de esta Ciudad dirige en el del q. curso a el Ayuntamiento insertandole lo q. la Comision de Culto y Clero de esta Diocesis le dice en 8 de este mes y pidiendo en su virtud q. por la fha. de esta Corporacion se den los certificados de que hablan los art. 8.º y 9.º de la Instruccion q. remite la Junta de Culto y Clero creada en 23 de Mayo ultimo: Enterado el Ayuntamiento de esta comunicacion acordo se den por el presente Sr. los certificados q. se reclamen por los Srs. Eclesiasticos q. disfrutan y tienen rentadas parte de sus asignaciones asi como de la cantidad dada para atender a el culto Parroquial en el presente año. —

Que se proceda
a el reparto de
la contrib. de
culto y Clero

Convenido el Ayuntamiento de la necesidad de proceder a el reparto de la contrib. de culto y Clero, puesto q. nada se ha resuelto por el Gobierno de S. M. respecto a la nueva ley q. ha de atender a el pago de las asignaciones del Clero, acordo se proceda a la formacion del arrolamiento de la riqueza publica de esta Ciudad y su termino, y para ello nombró por peritos repartidores para las labores a Lucas Martin y Juan Gallardo, para la ganaderia a Alonso Mata, p. las viñas a Estevan Machuca, de colmenas a Blas Lopez, de harrierias a Fr. Jimenez de Comercio a D.º Jose Belon y D.º Diego de



Puedas, de edificios à Pedro y Fran^{co} Urbano de buques
à Rafael Blanco de trafico à D^o. Miguel de Cuiza y
D^o. Amador Belon de Molinos à Diego Navira de Benade
ros à Jose Guerrero y Jose Ramos de Zapateros à Fernan-
do Berdeque y Luis Acosta de Barberos à Bartolome Do-
noso y Juan de Dios Lamora y de berdequeros à Juan de
Torres y Antonio Lopez, à los q^l. se les hará saber para
su aceptación y concurrencia à dho. acto, publicandose
bando en la forma de costumbre para q^l. todos los veci-
nos y hacendados forasteros presenten, en la Sala de esta
Corporacion relaciones juradas de todos los bienes y agen-
cias q^l. en esta poblacion poseen y ejercitan, previnie-
ndoles q^l. sino lo hacen en el termino de ocho dias les para-
rá el perjuicio à que èn lugar p^r. su morosidad, todo sin
perjuicio de q^l. desde el dia de mañana se è principio à
la redaccion del situado amillaramiento con el fin de que
nos supra mas retraso este servicio.

Se dió cuenta de una solicitud q^l. à este Ayuntamiento dirige
D^o. Sebastian Manabeo proce-
diendo una de las Plazas de Ins-
trucciones primarias
desde el Colmenar en 28 de Junio ultimo D^o. Sebastian
Manabeo Sanchez natural de la Alberca pretendiendo
una de las plazas vacantes de maestro de primarias letras
de esta Ciudad por considerarse con la capacidad suficien-
te para su desempeño como lo acredita con el titulo
y certificaciones q^l. acompaña; Y enterada la Corpora-
cion acordó utenga todo presente en media y al

tiempo de resolver sobre este particular.

Con lo q. se concluyó este labil... do q. con el Sr. Alcalde Presidente firman los... Sres. concurrentes q. saben y los q. no lo enalan con la q. acostumbran de q. yo el Sr. certifico =

Muñoz *Porab* *Algoz* Señal + del Reg. D. Jose Larabante

Freyre

Ordiz

Diego de la goya

En la Ciudad de Marbella a diez y siete de Julio

demil ochocientos cuarenta y cinco; Reunidos en esta[s] Casas Capitulares los Sres. q. componen el M. Ayuntamiento Constitucional de la misma, q. alman gense expresan, a virtud de lo q. sobre este particular tie[n]den determinado; por ante mi el Sr. se trato y acordó lo siguiente.

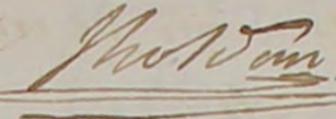
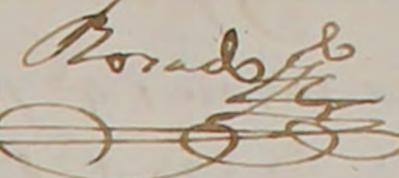
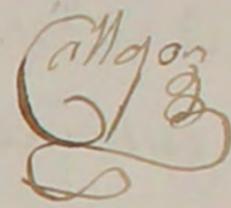
Se procedió a la lectura de los Boletines oficiales numero 80 y 81 y enterado el Ayuntamiento de la Circular del Sr. Gefe Sup^r Politico de la provincia por la q. se reclama a los pueblos de la misma el pago de la suscripcion de dicho Boletin, acordó la Corporacion q. el Regidor D. Ant. Freyre cuyd e deremitar inmediatamente cuanto se adeuda recogiendo la competente carta de pago q. entregará al Depositario del fondo comun reintegrandose de su importe, todo bajo su responsabilidad sino se verifico

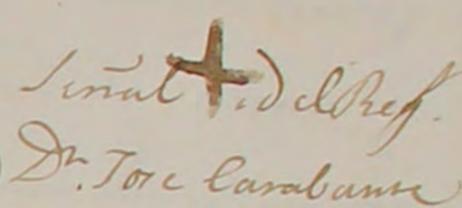
El Alca. D. Fran^{co} de Echis Pol. an El Feniente D. Fernando Borrado Los Reg. D. Jose Calleja D. Jose Larabante D. Pedro de Castro D. Ant. Freyre D. Pedro Ortiz Pago del Boletin oficial

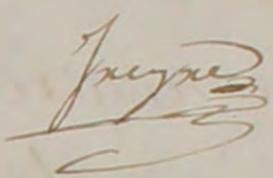


en tiempo oportuno.

Con lo q^{se} concluyó este labitio q^{se} con el Sr. Alcalde Presiden-
te firman los Srs. concurrentes q^{se} saben, señalándolo los q^{se} no con-
ta q^{se} acostumbra; de q^{se} yo el Sr. certifico. =







En la Ciudad de Marbella a veinte de Julio de mil ocho-

El Atte.
 Dⁿ Fran^{co} de los Rios
 Procurador
 El Teniente
 Dⁿ Fernando Priado
 Los Reg^{es}
 Dⁿ José Lallizon
 Dⁿ José Larabante
 Dⁿ Pedro de Castro
 Dⁿ Ant^o Freyre
 Dⁿ Pedro Ortiz

cientos cuarenta y cinco; reunidos en estas Casas Capitulares los Srs. q^{se} componen el Ilustre Ayuntamiento con-
 titucional de la misma, q^{se} al margen se expresan, avir-
 tud de lo q^{se} sobre este particular tienen determinado,
 por ante mi, el Sr. secretario y acordó lo siguiente. =
 Se dió principio con la lectura de los Boletines oficiales
 numeros 82. 83. y 84. de q^{se} el Ayuntamiento quedó enterado.

Se leyó una solicitud de Fran^{co} Alonso Gomabe natural y
 Pidiendo vecino de Almeria por la q^{se} pretende, en 16 del corriente, de
 Dⁿ Fran^{co} Alonso este Ayuntamiento le conceda la vecindad en esta Ciudad
 en atencion a haber tres años esta trabajando en la mi-

nas de este termino; Y el Ayuntamiento en su virtud acordó q. este interesado acredite con documento fehaciente del pueblo de una ruralera y vecindad su buena conducta en cuyo caso se resolviera lo conveniente.

Postulando
Fran^{co} Cerban
matar carne
en su casa

Se vio otra solicitud de Fran^{co} Cerban dirigida en 16 del corriente a esta Corporacion con el fin de q. la misma le conceda la gracia de matar en su casa las reses de todas clases necesarias para el consumo de este vecindario fundado en las razones q. para ello expone: El Ayuntamiento enterado acordó no haber lugar a lo q. el Cerban pretende sino q. este se sujete como los demas a las reglas q. en general estan establecidas para esta clase de abasto.

Sobre la solicitud
de Cristoval Garcia
a la Benef.

Se dio cuenta de un oficio q. la Junta Municipal de Beneficencia de esta Ciudad dirige a este Ayuntamiento a acompañando la solicitud q. en el q. curra le ha presentado Cristoval Garcia de esta vecindad solicitando reforma en el arrendam^{to} de la casa q. vive y le fue arrendada en publica subasta; Y enterada la Corporacion de quanto la Junta le dice en un oficio de lo del corriente, y expone el Garcia en su citada solicitud acordó se devuelva a ella a la expresada Junta p. q. la resuelva en el sentido q. manifestara, puesto q. no residen facultades en el Ayuntamiento para alterar en modo alguno la subasta.

Sobre una ejecucion de apremio

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó a estos Señores q. en esta Ciudad se estaba ejecutando una comision de apremio y ejecucion por disposicion del Sr. Intendente contra varios particulares y tambien comprehendida



á el fondo comun por atrasos liquidados desde 1806 á 1814, q^d por lo tanto se le habia reclamado por el Jueⁿ Comiciona^{do} nota de los individuos q^d compusieron el Ayuntamiento del año ultimo ó sea el de catore pero tratando de averi^{guar} la procedencia de este descubierto y los antecedentes habidos sobre el se encontraba q^d a virtud de ordena expedida en el año de 1819 se habia hecho por la Municipalidad de aquel año una transacion ó convenio con el crédito publico de pagar el descubierto en q^d se hallaba esta dha. Ciudad de la cantidad de 121785 y 29 m^d. con valores como liquidados graduándose para el pago de esta suma como suficiente la de 273112 q^d se repartieron entre estos vecinos de orden del Sr. Intend^{te} por carrier de fondos el comun de aquellos, y q^d no tuvo efecto su cobranza por variar el gobierno absoluto en constitucional quedando este negocio paralizado, y desaperivido de los demas Ay^{tos} q^d subyugaron, esta circunstancia y la de no haberse hecho reclamacion alguna antes de expedir dha. ejecucion parece la invidian y por lo tanto antes de prestar los conocimientos q^d el Comicionado pretende se creido oportuno ponerlo en conocimiento de la Corporacion para q^d en su virtud determine lo q^d crea conveniente á evitar perjuicios indevidos; Y enterado el Ayuntamiento de cuantos antecedentes han podido reunirse en una materia tan añeja y desconocida, convenido como lo está de q^d no ha

podido procederse coersitivamente sin haber antes pre-
cedido los avisos y reclamaciones conducentes, asi
como llenadose antes los requisitos q. marca la
real Orden Circular de 15 de Mayo ultimo,
puesto q. se trata de un debito q. corresponde a un pa-
go a el fondo comun de vecinos segun la transaccion
hecha por el Ayuntamiento del citado año de 1819 y por
lo tanto no puede procederse a su pago sin llenar las
formalidades q. marca el art.º 93 de la Ley q. mar-
ca las atribuciones de esta Corporacion, la misma Acor-
do q. por el Sr. Presidente se han presentadas las razones
expuestas anteriormente al Sr. Intendente suplicando
le en virtud de ellas, y de la conducta observada siem-
pre por este Ayuntamiento con la Intendencia se digne le-
vantar dhas. ejecuciones evitando asi los perjuicios q. de
continuar ban ha requerirse, dando al mismo tiempo cono-
simiento a el Sr. Jefe Sup.º Politico de esta Prov.º de lo
que se diga a aquel, y asiendole las observaciones conducen-
tes a fin de q. se autorice a esta Corporacion para extin-
guir este credito, oficiandose asi mismo a el Jefe ejecu-
tor para q. suspenda todo procedimiento sobre este asun-
to hasta tanto q. por el Sr. Intendente y Jefe Politi-
co se determine lo conveniente.

Sobre las obras publicas q. se estan ejecutando por Mon-
señor Urbano en la Alameda parque publico y demas se hizo
presente a el Ayuntamiento q. siendo la cantidad sen-
tada de trescientos cuarenta P. insignificante para la fo-
rmacion de los apoyos del parque de la Vega por cuanto des-



do ser estos de cantería para asegurar su estabilidad y
necesitaba la indicada suma para la formación de solo
dos cuando heran indispensables en aquel paseo cuando
do menor doco si se había de llenar el objeto q^d el Ayun-
tamiento se había propuesto y teniendo presente por otra
parte q^d el de la Alameda quedaba defectuoso sino se
invertía dha. suma en el punto q^d habiendo transcurrido
un año desde q^d se formo el presupuesto de reparos hasta
su ejecución se han causado en el nuevo daños q^d son
indispensable reparar y no estuvieron presente al tiempo
de su formación razón por q^d no podía obligarse al portor a
que los llenase, habian creído por lo tanto conveniente
hacer presente esta circunstancia a la corporación para
que, si lo tenía a bien revocase su acuerdo de 22 de Mayo
tenido sobre este particular, y dispusiese q^d la citada
suma se invertiese en dho. paseo, para con ella darle toda la
perfección necesaria q^d no podía conseguirse por otro
medio; y combenido este Ayuntamiento de la necesidad y conve-
nienencia de quanto suscitada comición le ha expuesto
y q^d por esta novedad en nada se altera el curso de las bas-
tas y expediente q^d se produce punto q^d con la misma su-
ma presupuesta se consigue la perfección del paseo a q^d ten-
día el apoyo de las paredes de las calles q^d se omiten por las
razones expuestas en el citado acuerdo, revocandolo determinó
q^d desde luego se refunda la indicada suma en aquel paseo,
dándole la perfección apetecida, poniéndose de este par-

ricular y del del citado cabildo certificacion en el expediente a que se refiere para que obre en el su efecto.

Con lo q. se concluyo este labido q. con el Sr. Alcaide Presidente firman los Sres. concurrentes q. saben y los q. no lo señalan con la q. acostumbran de q. yo el Sr. certifico.

Justo Jimenez Novales Señal F. del Reg. Dr. Jose Larabante

Diego delgado

Diego delgado

En la ciudad de Marbella a veinte y cuatro de Julio

El Alcaide	de mil ochocientos cuarenta y cinco; reunidos en estas
D. Fran. de Echis	casas Capitulares, los Sres. q. componen el Ilustre
Procurador	Ayuntamiento Constitucional de la misma, q. almar-
El Fomento	gen se expresan, a virtud de lo q. sobre este particular
D. Siman de...	gen se expresan, a virtud de lo q. sobre este particular
Los Reg.	tienen determinado; por ante mi el Sr. secretario y
D. Jose Calleja	acordo lo siguiente.
D. Jose Larabante	El Ayuntamiento quido enterado de cuanto comprenden
D. Pedro de Castro	los Boletines oficiales en sus numeros 85 y 86. de q. se
D. Ant. Freyre	hizo lectura.
D. Mateo Encarnes	

Se dio cuenta de una circular q. en 18 del corriente dice: Sobre la cobranza q. a este Ayuntamiento el Sr. Jefe Sup. Politico de esta Prov. con el fin de q. se proceda por el mismo sin levantar mano a la cobranza de lo q. se adeuda al Pósito de esta ciudad y en la q. hace sus señoria las prevenciones q. ha creído oportunas a este efecto; Enterado el



el Ayuntamiento de todo, deseoso de secundar esta tan
justa como necesaria disposicion obviada hasta el dia
en perjuicio de los labradores de este termino en cuya altu-
ra han conseguido antes de ahora hacer sus labores sin
los grandes sacrificios q^e por esta falta les esta costando
Acordo q^e la misma comision q^e fue nombrada en labil-
do de 3^o de Mayo ultimo para proponer a esta corpora-
cion la clarificacion q^e la misma ha de hacer de los deudo-
res indultados o fallidos a el mismo punto proceda a la
cobranza de cuantos creditos sean factibles desde el dia
de mañana para lo cual se publique bando en la for-
ma de costumbre dando conocimiento a dhos. deudores de
lo ordenado por el expirado Sr. Jefe previniendoles q^e
en el termino de ocho dias hagan efectivo sus descubiertos
en la inteligencia q^e de lo contrario se procederá contra
los bienes de los sacadores y en su defecto tambien de sus
fiadores, para todo lo cual queda autorizada la citada
comision dando cuenta a el Ayuntam.^{to} de quanto se
adelante para q^e este pueda hacerlo a la autoridad
Sup^r como ordena, y de las dificultades q^e se opongan
a el fin propuesto para remover todo obstaculo q^e quiera
hacer ilusoria tan saludable disposicion sobre la cual
empiezan los individuos a cuyo cargo se pone este tan
urgente servicio su conocido celo y actividad demostrado
en los demas negocios q^e le han sido encomendados

todo sin perjuicio de q. el Ayuntamiento se ocupe
despues y cuando se hayan depurado los deudo-
res q. puede hacer efectivo su descubiertos
de declarar y remitir a el Sr. Jefe la
nota de los q. resulten insolventes y cuya clasificacion
tiene hecha ya la Comision q. podria con este motivo
ratificar cumplidamente, puesto q. nunca mejor q.
ahora puede ejecutarse con la seguridad del asier-
to, uniendole certificacion de este particular a el es-
pediente q. con aquel motivo se haya formado pue-
to q. esta resolucion es analogo a el objeto q. compre-
hend.

Con lo que se concluyo este labitdo q. con el Sr. Alcalde
Presidente firman los Sres. concurrentes q. saben, señalandolo
los q. no con la q. acostumbra de q. yo el Sr. certifico.

Antonio Bonilla Calleja Señal + del Pres.
Dn Jose Larabante

José Señal + del Pres.
Dn Mateo Escamez

Diego delgado

Abate
Dn. Fr. de A. de A.
Procurador
Alferez
Dn. Fernando Priado
Los Pres.
Dn. Jose Calleja
Dn. Jose Larabante
Dn. Roque de Guerra
Dn. Pedro de Castro
Dn. Ant. Frigo

En la Ciudad de Marbella a veinte y ocho de Julio de
mil ochocientos cuarenta y cinco; Reunidos en esta Casa
Capitular los Sres. q. componen el Ilustre Ayuntami-
ento Constitucional de la misma, q. al margen se expresa
avirtud de lo q. sobre el particular tienen determina-
do, por ante mi el Sr. Jefe y acordó lo siguiente.

La Comision nombrada en labitdo de A. de A. del Comien-